

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

0000017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE DELLAIR SERVICES S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- DELLAIR SERVICES S.A., con domicilio principal actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2004, aprobada mediante Resolución No. 1299 de 29 de marzo de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de DELLAIR SERVICES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de sus estatutos, otorgada el 30 de agosto de 2012 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005512.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Carmen Yanet Herrera Mendoza, en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005512 de 23 de octubre de 2012 aprobó el cambio de domicilio de DELLAIR SERVICES S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de DELLAIR SERVICES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

 En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000018

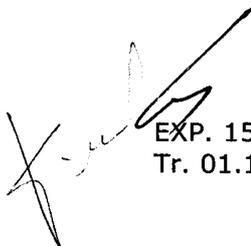
**EXTRACTO**

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La sociedad tiene como domicilio la ciudad de Guayaquil, pero se podrán establecer sucursales, agencias, oficinas de representación tanto dentro del país como en el exterior."

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de octubre de 2012



**Ab. Hugo Arias Salgado**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE**



EXP. 151402  
Tr. 01.1.12.001096

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.